

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

- 1029** *Resolución de 13 de enero de 2026, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se publica el Acuerdo de finalización de encomienda de gestión al Instituto Nacional de Estadística, en materia de transmisión de datos informatizados relativos a las inscripciones de nacimientos, matrimonios y defunciones practicadas en los Registros Civiles.*

El Secretario de Estado de Justicia y la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística han suscrito, con fecha de 12 de enero de 2026, un acuerdo de fin de encomienda de gestión de la Secretaría de Estado de Justicia al Instituto Nacional de Estadística en materia de transmisión de datos informatizados relativos a las inscripciones de nacimientos, matrimonios y defunciones practicadas en los Registros Civiles.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11.3.a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del referido acuerdo como anexo a la presente resolución.

Madrid, 13 de enero de 2026.—El Secretario de Estado de Justicia, Manuel Olmedo Palacios.

#### ANEXO

#### **Acuerdo de fin de encomienda de gestión de la Secretaría de Estado de Justicia al Instituto Nacional de Estadística en materia de transmisión de datos informatizados relativos a las inscripciones de nacimientos, matrimonios y defunciones practicadas en los Registros Civiles**

La Secretaría de Estado de Justicia y el Instituto Nacional de Estadística suscribieron con fecha 13 de octubre de 2004 un Acuerdo por el que se encomienda a este último, de forma transitoria hasta que finalice el proceso de informatización de todos los Registros Civiles, la transmisión de datos informatizados relativos a las inscripciones de nacimientos, matrimonios y defunciones practicadas en los Registros Civiles.

#### REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Manuel Olmedo Palacios, Secretario de Estado de Justicia en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 2 del Real Decreto 204/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes.

Y de otra, la Ilma. Sra. Elena Manzanera Díaz, Presidenta del Instituto Nacional de Estadística en nombre y representación del citado Instituto, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 28.3 de la Ley 12/1989, de 9 de mayo de la Función Estadística Pública y el artículo 4 del Estatuto del Instituto Nacional de Estadística aprobado por el Real Decreto 803/2022, de 4 de octubre.

**EXPONEN**

Primero.

Que, según la legislación vigente, los hechos concernientes al estado civil y aquellos que determine la Ley, de los españoles ocurridos en España, o en extranjero, y de los extranjeros, si han acaecido en España, deben inscribirse en el Registro Civil. Dicho registro, que comprende, entre otras, las inscripciones relativas a los nacimientos, matrimonios y defunciones, depende del Ministerio de Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, estando todos los asuntos referentes al mismo encomendado a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.

Segundo.

En fecha 21 de julio de 2025 se ha finalizado la total implantación del nuevo modelo de Registro Civil previsto en la Ley 20/2011, de 21 de julio y la completa digitalización de los Registros Civiles.

Tercero.

De conformidad con lo previsto en el artículo 80 de la Ley 20/2011, de 21 de julio, el Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, ha establecido los servicios para el acceso a los datos e inscripciones de Registro Civil.

**ACUERDAN**

Poner fin a la encomienda de gestión que suscribieron por acuerdo de fecha 13 de octubre de 2004, siendo que la última remisión de datos por INE se realizará el día 15 de enero de 2026.

Conforme a lo establecido en la encomienda, los datos de carácter personal en poder del INE deberán ser destruidos o, en su caso, devueltos en su totalidad a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, al igual que cualquier soporte o documento en que constare algún dato de carácter personal objeto del tratamiento, en el plazo máximo de tres meses, contados a partir del 15 de enero de 2026. A tal fin, el INE deberá expedir y entregar a la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública certificado de destrucción o, en su caso, entrega de los datos de carácter personal objeto de tratamiento.

Y en prueba de conformidad, firman electrónicamente el presente acuerdo para poner fin a la Encomienda de Gestión.–El Secretario de Estado de Justicia, Manuel Olmedo Palacios.–La Presidenta del Instituto Nacional de Estadística, Elena Manzanera Díaz.